GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 513 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 SEP 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 454-2026-GORE-ICA-DRA sobre Baja de Bien Mueble por causal de Sustracción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 14 de Agosto del 2026, se resolvió lo siguiente: "***APROBAR*** *la Baja de Cuatro (04) Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Sustracción, los mismos que fueron asignados a la Agencia Agraria Chincha, de acuerdo al siguiente detalle:*

N°	Denominación	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Color	Serie	Cuenta Contable	Valor Adq.	Depr. Acum. 31/12/25	valor neto al 31/12/25
1	Monitor a Color	74-08-8037-0032	Advance	ADV1957N	Negro	195Y08200709	1503.020301	S/ 380.00	S/ 379.00	S/. 1.00
2	CPU	74-08-9950-0210	Teros	COMPATIPLE	Negro	CZTM2009080207	1503.020301	S/ 2,037.00	S/ 2,036.00	S/. 1.00
3	Monitor Plano	74-08-8037-0012	LG	19M37A	Negro	504NDFV1W187	1503.020101	S/ 428.54	S/ 427.54	S/. 1.00
4	CPU	74-08-9950-0182	Hippobox	-	Negro	0042150625001	1503.020101	S/ 1,888.11	S/ 1,887.11	S/. 1.00

"

Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio del 2026 se aprobó la Baja de **21 (VEINTIUN)** Bienes Muebles Patrimoniales Codificados y Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo se aprobó la Rebaja Contable de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, por último, se declaró la condición de Bienes Muebles Sobrantes de **129 (CIENTO VEINTINUEVE)** Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; encontrándose considerado dentro de dichos Bienes Muebles al Monitor Led modelo Advance con Código Patrimonial 74-08-8037-033;

Que, mediante Oficio N° 070-2026-GORE.ICA-DRA-OA/ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración solicita a la Agencia Agraria Chincha la verificación física del Monitor marca Advance con Código Patrimonial N° 74-08-8037-0033 con Serie N° 195Y08200196, bien mueble dado de baja por la causal de RAEE mediante R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA; obteniendo respuesta mediante Memorando N° 213-2026-GORE-ICA/DRA-AACH, a través del cual la Agencia Agraria Chincha informa que se realizó la búsqueda del Monitor previamente mencionado, determinándose que no se ha encontrado dicho Monitor; sin embargo se ha encontrado físicamente el Monitor marca Advance con Código Patrimonial N° 74-08-8037-0032 con Serie N° 195Y08200709, bien mueble el cual fue dado de baja por causal de Sustracción mediante R.D. N° 454-2026-GORE-ICA-DRA;

Que, mediante Oficio N° 072-2026-DRA.ICA-OA/ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración, informa la existencia de una confusión en la identificación del Monitor marca Advance con Código Patrimonial N° 74-08-8037-0032 el cual fue reportado como Sustraído y dado de baja mediante R.D. N° 454-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 14 de Agosto del 2026 ya que este fue encontrado físicamente dentro de las instalaciones de la Agencia Agraria Chincha; determinando que corresponde considerar como bien sustraído el Bien Mueble con las siguientes características:

Código Patrimonial	Denominación	Modelo	Serie	Valor Unitario	Depreciación Acumulada 31/12/2025	Valor Neto 31/12/2025
74-08-8037-0033	Monitor Led	Advance	195Y08200196	380.00	379.00	1.00

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 513 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 SEP 2026

En merito a ello es necesario la rectificación de la R.D. N° 454-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 14 de Agosto del 2026, subsanando el error material en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar la Resolución Directoral N° 454-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 14 de Agosto del 2026, correspondiendo se considere como bien sustraído el Bien Mueble con las siguientes características, dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas:

Código Patrimonial	Denominación	Modelo	Serie	Valor Unitario	Depreciación Acumulada 31/12/2025	Valor Neto 31/12/2025
74-08-8037-0033	Monitor Led	Advance	195Y08200196	380.00	379.00	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL